

31/12/2025

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL DEL GRUPO RENTA 4



INDICE

INTRODUCCIÓN.	3
1. NOVEDADES REGULATORIAS.	4
1.1. Marco prudencial.	4
1.2. Sostenibilidad.	5
1.3. Resiliencia Digital y criptoactivos.	5
2. ENTORNO ECONÓMICO.	6
3. EL GRUPO RENTA 4.	7
4. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.	9
4.1. Diferencias entre perímetro de consolidación prudencial y contable.	9
4.2. Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo.	10
4.3. Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.	10
4.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.	10
4.3.2. Estructura y organización.	11
4.3.3. La Función de Gestión de Riesgos. Alcance y medición de los riesgos.	13
4.3.4. Auditoría interna de los riesgos.	19
5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.	20
5.1. Elementos que componen los recursos propios.	20
5.2. Importe de los recursos propios.	22
6. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.	24
7. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA.	26
8. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.	27
9. INFORMACION SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI.	32
10. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO.	33
11. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL.	34
12. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS COMBINADOS DE COLCHÓN.	35
13. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL.	37



14. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE CARTERA BANCARIA.	37
15. INFORMACIÓN SOBRE RATIO DE APALANCAMIENTO.	38
16. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.).	38
17. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE FINANCIACION ESTABLE NETA (N.S.F.R).	39
18. INFORMACIÓN SOBRE POLITICA DE REMUNERACIONES.	40
ANEXO I: SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS DE RENTA 4 BANCO S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	46
ANEXO II: COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS 2025.	47
ANEXO III: RESUMEN DE LOS IMPORTES TOTALES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 2025.	50
ANEXO IV: EXPOSICIONES NO DUDOSAS Y DUDOSAS, Y PROVISIONES CONEXAS 2025.	51
ANEXO V: INDICADORES CLAVE 2025.	52

INTRODUCCIÓN.

El Comité de Supervisores Bancarios de Basilea publicó en 1988 el Acuerdo de Capital conocido como Basilea I. Este acuerdo fue adoptado por la Unión Europea e incluía la obligación de mantener un capital mínimo por las entidades equivalente al 8% de sus activos ponderados por los riesgos. En una revisión posterior se crea el conocido como Basilea II, añadiendo dos nuevos pilares.

El Acuerdo de Basilea II se configura en torno a tres pilares: Pilar I, que exige los requerimientos mínimos de capital a mantener en los riesgos principales; Pilar II, establece la adecuación del capital a los riesgos mantenidos por las entidades; y Pilar III, que fomenta la disciplina de mercado mediante la transparencia y publicación de información sobre la gestión de los riesgos.

En 2010 se aprueba el Acuerdo de Basilea III, de aplicación en la actualidad, en el que se incluyen por primera vez requisitos mínimos de liquidez al incorporarse el ratio de cobertura de liquidez (LCR) y el ratio de financiación neta estable (NSFR), o requisitos mínimos para el riesgo de apalancamiento. Además, Basilea III introduce mayores requisitos que deben cumplir los instrumentos financieros para considerarse capital regulatorio (y en particular para considerarse CET1) así como introdujeron los colchones de capital.

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento UE 2013/575 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito (en adelante CRR), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito (en lo sucesivo CRD IV), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014. Dicho marco normativo, que traspone los acuerdos de Basilea III a la legislación europea, ha sido desarrollado posteriormente mediante reglamentos delegados y guías de la EBA, siendo especialmente relevante el Reglamento UE 2019/876 (conocido como CRR II) y la Directiva 2019/878/UE (en adelante CRD V), así como el Reglamento UE 2024/2013 (CRR III) y la correspondiente Directiva 2024/1619/UE (en lo sucesivo CRD VI).

La CRR y su normativa de desarrollo, de aplicación directa por los Estados Miembros, contiene los requisitos prudenciales que han de implementar las entidades de crédito autorizadas conforme a CRD. Esta normativa es aplicable al Grupo Renta 4 por considerarse grupo consolidable de entidades de crédito cuya matriz se encuentra autorizada en España, y establece en su Parte Octava los requisitos de divulgación de información que a continuación se exponen.

1. NOVEDADES REGULATORIAS.

1.1. Marco prudencial.

En el ejercicio 2024, se aprobó el Reglamento UE 1623/2024 (CRR III), que se aplica en su práctica totalidad desde el 1 de enero de 2025. Supone la implantación final de Basilea III e incluye la modificación de aspectos relativos al riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo, riesgo de ajuste de valoración del crédito y al suelo para los activos ponderados por riesgo.

Su principal objetivo consiste en reducir la dispersión e incrementar la convergencia de activos ponderados por riesgo con independencia de si se calculan por métodos estándar o mediante modelos internos. Los cambios más relevantes son los siguientes:

- Se incluye un suelo (output floor) para los activos ponderados por riesgo calculados mediante modelos internos, de tal forma que éstos deberán ser, al menos, el 72,5% de los activos ponderados por riesgo que resultarían calculándose por métodos estándar.
- Se define con mayor detalle el perímetro regulatorio de la cartera de negociación añadiendo una lista de instrumentos que han de excluirse de la misma, estando sujetos a requerimientos por riesgo de crédito, y otros activos financieros que han de incluirse obligatoriamente en cartera de negociación prudencial, quedando sujetos a requerimientos por riesgo de mercado, todo ello con independencia de en qué cartera se encontrasen contablemente registrados.
- Se incorporan nuevas categorías de riesgo y se modifican algunos los ponderadores de riesgo aplicables en el método estándar de riesgo de crédito con el propósito de hacerlo más sensible al riesgo.
- Se suprimen todos los métodos anteriores para el cálculo de requerimientos por riesgo operacional sustituyéndolo por uno único, basado en un componente de actividad, cuyos requerimientos dependen de la evolución partidas de la cuenta de resultados bancaria. En particular el componente de actividad plantea tratamiento asimétrico en función del tipo de ingreso relevante, calculándose el subcomponente relativo al margen de intereses y el relativo a resultados financieros por su importe neto, mientras que el componente de servicios y comisiones se calcula como el importe mayor entre los ingresos y gastos asumidos por cada concepto, siendo especialmente relevante en el caso de las comisiones.
- Inclusión de aspectos relativos a riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobernanza), riesgos asociados a exposiciones frente a criptoactivos, así como más información de las exposiciones del sector bancario a la banca en la sombra (shadow banking).

Durante 2024, también se aprobó la Directiva UE 2024/1619 (CRD VI), que será de aplicación desde el 11 de enero de 2026. Sus claves principales incluyen la gestión de riesgos ESG, mayor rigor en la idoneidad del gobierno corporativo y restricciones a los servicios transfronterizos de terceros países.

1.2. Sostenibilidad.

Durante el presente ejercicio, al igual que en el anterior, se ha avanzado en la aplicación del Reglamento Delegado UE 2023/2485 y 2023/2486, que recogen los criterios técnicos de la Taxonomía de la UE para los seis objetivos medioambientales y amplían el conjunto de actividades económicas consideradas sostenibles.

En paralelo, la Comisión Europea llevó a cabo desde febrero de 2025 una serie de propuestas conocidas como paquete ómnibus entre las que se incluían modificaciones de la CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive, por sus siglas en inglés) y la CSDDD (Corporate Sustainability Due Diligence Directive), incluyendo retrasos de aplicación, elevación de umbrales de reporte y limitaciones de alcance, afectando en particular a la Taxonomía ESG. Este paquete ómnibus fue incorporado en la normativa europea mediante el Reglamento UE 2026/73.

Por otra parte, la EBA emitió una guía sobre la gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza según las facultades encomendadas por la CRR, en la que establece directrices técnicas para integrar riesgos ESG en los marcos de gestión de las entidades financieras.

1.3. Resiliencia Digital y criptoactivos.

DORA (Digital Operational Resilience Act)

El 17 de enero de 2025 comenzó la aplicación del Reglamento UE 2022/2054, sobre resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA por sus siglas en inglés). En líneas generales, dicho reglamento incorpora un marco de gestión del riesgo tecnológico, pruebas de resiliencia operativa digital, una serie de pautas para la gestión del riesgo tecnológico derivado de terceros (principalmente proveedores de servicios TIC), así como una serie de acuerdos de intercambio de información sobre ciberamenazas.

Como complemento a DORA, durante 2025 se aprobó y entró en vigor el Reglamento Delegado UE 2025/532, que incorpora las normas técnicas que una entidad financiera deberá considerar y evaluar cuando subcontrate servicios tecnológicos que apoyen funciones críticas o importantes.

Por último, respecto al riesgo tecnológico, las autoridades europeas de supervisión (ESAs por sus siglas en inglés) designaron una serie de proveedores críticos de servicios TIC (Critical Third-Party Providers o CTPPs), cuyo fallo podría afectar sistémicamente al sector financiero. Estos CTPPs están bajo la supervisión directa de las ESAs (EBA, ESMA y EIOPA) para verificar los estándares de seguridad y resiliencia.

MICA (Markets in Crypto-Assets)

El Reglamento UE 1114/2023 (conocido como MICA por sus siglas en inglés) establece un marco común para la emisión, custodia y prestación de servicios sobre criptoactivos en la Unión Europea. MICA es de aplicación desde final de diciembre del ejercicio 2024, aunque lo relacionado con fichas referenciadas a activos (criptoactivos cuyo valor depende de una cesta de activos) y con fichas de dinero electrónico (criptoactivos cuyo valor está referenciado a una moneda oficial) comenzó a aplicarse desde final de junio de 2024.

Debido al crecimiento de las actividades relacionadas con los criptoactivos a nivel internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en diciembre de 2022 la versión final del estándar sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos, exceptuando las monedas digitales de bancos centrales, cuyo tratamiento será abordado en el futuro. La implementación de dicho tratamiento prudencial se ha producido a inicios de 2025.

2. ENTORNO ECONÓMICO.

Tras un inicio complicado, debido en gran medida a la guerra comercial y a las iniciativas de la nueva administración norteamericana, 2025 ha sido finalmente un buen año, tanto para la economía global como para los mercados financieros, incluido el español, que han marcado en muchos casos sucesivos máximos históricos, acompañados de un crecimiento generalizado de los beneficios empresariales.

Ese comportamiento positivo de los mercados es aún más destacable al producirse en un entorno de profunda transformación, tanto en el escenario geopolítico como en la innovación tecnológica, dominada por la irrupción de la nueva inteligencia artificial generativa (IA). Los mercados parecen apostar por una corrección ordenada de los desequilibrios generados por el anterior modelo de hiper globalización y por una transición no traumática hacia un nuevo orden global que sustituya al anterior.



En 2025 se ha confirmado el papel cada vez más relevante que los mercados financieros van a jugar en la configuración del futuro, tanto en su función de control y contrapeso de los poderes públicos, como se vio

el pasado abril, como en su función de canalizar y asignar adecuadamente los recursos financieros. Un papel que adquiere una escala aún mayor con la ampliación del ecosistema de inversión y financiación a los nuevos mercados de activos privados, no cotizados en mercados oficiales, y con la aparición de los nuevos activos digitales, sobre todo las llamadas "monedas estables" (stablecoins) y el dinero privado digital. Todo indica que la tokenización de activos dará aun mayor impulso a la ampliación de los mercados y a su importancia creciente.

Renta 4 Banco viene preparándose desde hace años para esas transformaciones y en base a ello y también en base al crecimiento sostenido en clientes, activos de la red propia e ingresos, abordamos el año 2026 con expectativas positivas.

Mantenemos por ello, una proyección optimista de la evolución del negocio, con crecimientos sostenidos y diversificados de las diferentes líneas de negocio, lo que permitirá al Banco continuar con un elevado nivel de retorno sobre el capital (ROE), junto con elevados ratios de solvencia y liquidez.

3. EL GRUPO RENTA 4.

Renta 4 Banco, S.A. (en adelante, "el Banco" o "la Sociedad Dominante") es la entidad resultante de la fusión por absorción, que se efectuó con fecha 30 de marzo de 2011, de Renta 4 Servicios de Inversión S.A., (entidad absorbente) y Renta 4 Banco, S.A. (entidad absorbida), anteriormente ésta última denominada Banco Alicantino de Comercio, S.A. Adicionalmente en el proceso de fusión se efectuaron unas modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente, cambiando su denominación social de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. a Renta 4 Banco, S.A.

Renta 4 Banco, S.A. es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dedicadas a la prestación de servicios de inversión y gestión de activos (el "Grupo Renta 4"), configurado sobre la base de la especialización, independencia y cercanía al cliente como principios básicos de toda la actividad de la compañía.

La actividad del Grupo Renta 4 se organiza en torno a tres líneas de negocio:

- **Intermediación:** ejecución de operaciones de compra y venta de valores y otros instrumentos financieros en los mercados de valores nacionales e internacionales.
- **Gestión de Activos:** gestión de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y fondos de pensiones a través de las entidades gestoras del Grupo, así como la prestación de servicios de gestión discrecional de carteras.
- **Servicios Corporativos y otros:** incluyen, entre otras actividades, el depósito y custodia de valores, la función de depositaria de IIC, el asesoramiento en materia de inversión y asesoramiento corporativo, así como servicios relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones (M&A) y con el aseguramiento y colocación de emisiones y ofertas públicas en los mercados de capitales.

La Sociedad Dominante se encuentra inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Entidades de Crédito de Banco de España con el código 0083. El domicilio social se encuentra en Paseo de la Habana 74, Madrid, pudiéndose consultar la información del presente informe en las siguientes páginas web: www.renta4banco.com y www.r4.com.

EL GRUPO RENTA 4 EN CIFRAS

BENEFICIO ATRIBUIDO 2025

42,6 M€

Δ 40,6%

Respecto al mismo periodo de 2024

El Grupo Renta 4 ha obtenido nuevamente un beneficio récord que ha batido los objetivos marcados gracias a la confianza depositada por los clientes.

COMISIONES NETAS 2025

136,4 M€

Δ 19,6%

Respecto al mismo periodo de 2024

Las comisiones netas han crecido significativamente debido al incremento de márgenes de actividad en todas las líneas de negocio, así como el incremento en la cuota de mercado del Grupo.

ACTIVOS TOTALES DE CLIENTES DE LA RED PROPIA 2025

25.923 M€

Δ 17,4%

Respecto al mismo periodo de 2024

La favorable evolución de los clientes y activos de la red propia han permitido que los ingresos netos de la red propia supongan ya el 90% de los ingresos totales en el 2025.

CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO (CET1) 2025

119,039 M€ *

Δ 18,4%

Respecto al mismo periodo de 2024

En línea con el compromiso de mantener niveles holgados de recursos propios sobre requerimientos regulatorios, el Grupo Renta 4 ha capitalizado durante 2025 un tercio de los resultados obtenidos en 2024.

* El Grupo Renta 4 no ha solicitado autorización para la inclusión del resultado de cierre de 2025 en el CET1

4. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

4.1. Diferencias entre perímetro de consolidación prudencial y contable.

Se denomina grupo consolidable de entidades de crédito al formado por entidades financieras consolidables por la actividad que realizan siempre que, entre otras circunstancias, la entidad dominante sea una entidad de crédito, como es el caso particular del Grupo Renta 4.

Dentro de esta definición, serán entidades financieras consolidables por actividad:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión de capital variable.
- Las sociedades gestoras de IIC, así como sociedades gestoras de fondos de pensiones, y fondos de titulización de activos que administren y gestionen los mismos.
- Las sociedades de capital riesgo y gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones (más de la mitad del activo) salvo sociedades financieras mixtas de cartera no controladas por una entidad de crédito.
- Las sociedades instrumentales que supongan una prolongación del negocio de las anteriores o presten servicios auxiliares a las mismas.

Por su parte, el concepto contable de grupo consolidable de entidades de crédito determinado por la Circular de Banco de España 4/2017, incluye todos los grupos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito, o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito, y aquellos grupos que incluyen una o más entidades de crédito en las que la actividad de dicha entidad o entidades es la más importante del grupo. Estos grupos consolidables deben cumplir los requisitos de fondos propios en base consolidada y subconsolidada establecidos en el Reglamento UE 2013/575.

Según esta normativa contable se entiende que una entidad controla otra cuando aquella:

- Dispone de poder para dirigir sus actividades relevantes, esto es, las que afectan de manera significativa su rendimiento, por disposición legal, estatutaria y acuerdo.
- Tiene capacidad presente, es decir práctica, de ejercer los derechos para usar ese poder con objeto de influir en su rendimiento.

- Debido a su involucración, está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada.

Por otro lado, se entiende contablemente como entidades multigrupo aquellas que no son dependientes y que, conforme a un acuerdo contractual, está controlada conjuntamente por una o más entidades, ya sea individualmente o junto con las restantes entidades del grupo a que cada una pertenezca.

Finalmente, el concepto de entidades asociadas se refiere a aquéllas que no son entidades dependientes ni multigrupo, pero sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa y existe una vinculación duradera.

Las sociedades dependientes del Grupo se consolidan por el método de integración global, consistente en la incorporación al balance de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las mismas, y a la cuenta de resultados de todos los ingresos y gastos que concurren a la determinación de su beneficio o pérdida en el ejercicio.

Las entidades asociadas se consolidan por el método de puesta en equivalencia, por el cual se sustituye el valor contable por el que figura la inversión, por el importe correspondiente al porcentaje de los fondos propios de la entidad asociada.

A este respecto, en el Anexo I del presente documento se adjunta información sobre la denominación, actividad y porcentaje de participación de las entidades dependientes y asociadas del Grupo Renta 4.

4.2. Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo.

El Grupo Renta 4 funciona como una unidad, y no existe impedimento alguno para la transferencia de fondos entre sus entidades. El principal objetivo de la gestión del capital del Grupo es asegurar el cumplimiento de los requerimientos de recursos propios, tanto a nivel individual de las sociedades como a nivel Grupo, manteniendo un ratio de capital saneado con el fin de desarrollar su negocio.

4.3. Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.

4.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.

La cultura corporativa de gestión de riesgos del Grupo Renta 4 se basa en los siguientes principios:

- Implantar medidas que mitiguen o diluyan los riesgos definidos, estableciendo límites de manera específica para cada línea de negocio, mercado y producto.
- Preservar la solvencia y liquidez de la entidad, asegurando que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y con un perfil equilibrado.

- Desarrollar y ejecutar una política de gestión de riesgos en función de los objetivos del Grupo Renta 4.
- Actuar en todo momento al amparo de la normativa y legislación vigente al respecto.
- Potenciar el uso de métodos y herramientas informáticas de soporte a la gestión de riesgos.
- Implicar en la política de gestión de riesgos a toda la organización.
- Segregar las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de estos.
- Garantizar la correcta utilización, en su caso, de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo con lo exigido en la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- Adoptar prácticas Buen Gobierno relativas al control, gestión y supervisión de Riesgos.

4.3.2. Estructura y organización.

Renta 4 Banco, S.A. asume como funciones la dirección efectiva y la secretaría general, el control de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, el desarrollo tecnológico y la coordinación de la operativa de cada una de las sociedades y la relación con las autoridades de control u organismos oficiales competentes, así como la coordinación de las actividades de las sociedades participadas garantizando el apoyo y la infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades operativas concretas. De esta forma, se mantiene una política común y un modelo integrado de las distintas unidades.

No obstante, por exigencias regulatorias, la mayor parte de las filiales disponen de sus propios órganos de control que reportan directamente a cada uno de los Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley, o los Estatutos Sociales a la Junta General, correspondiéndole los más altos poderes y facultades para gestionar, administrar y representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, sin perjuicio de lo cual, centrará su actividad esencialmente en la supervisión y control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad encargada a los consejeros ejecutivos y a la dirección, así como en la consideración de todos aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad o que resulten necesarios para un correcto ejercicio de la referida función general de supervisión.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco está integrado por trece miembros. Dentro de este Consejo de Administración se configura una Comisión de Auditoría y Control, que asume las funciones correspondientes a una comisión mixta de auditoría que asume las funciones correspondientes al comité de riesgos, de acuerdo con lo establecido en la Norma 27 de la Circular de Banco de España 2/2016, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A tienen la honorabilidad, experiencia y responsabilidad suficientes para comprender la naturaleza y el nivel de riesgos asumidos, así como la relación entre los recursos propios y el capital interno asignado a las diversas actividades, en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad.

La Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos del Grupo, de modo que éstos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, informando de sus conclusiones al Consejo de Administración.

Se configura un Comité de Dirección, cuyas funciones son la dirección, el control y el seguimiento del Banco y del Grupo; el seguimiento, control y evaluación de las áreas de negocio; el establecimiento de la estrategia comercial y seguimiento de su actividad; la implantación de los objetivos y de la política comercial común; la evaluación de inversiones, operaciones en los mercados de valores y estructura de financiación; el análisis de precios y propuestas de tarifas y precios intragrupo; la evolución de las necesidades tecnológicas del Grupo y propuestas para la mejora del sistema; la coordinación del Banco con las distintas áreas del Grupo; y, por último, llevar a cabo las políticas de gestión de filiales y seguimiento de los resultados.

Asimismo, se configuran los siguientes Comités Internos: Comité de Seguridad de la Información, Comité de Activos y Pasivos, y Comité de Concesión y Seguimiento de Riesgo de Crédito.

En dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración, se encuentran los siguientes comités internos:

- Comité de Resiliencia Operacional Digital, Riesgo ICT y Externalización.
- Comité ESG.
- Comité de Auditoría Interna.
- Comité de Cumplimiento Normativo.
- Comité de Abuso de Mercado.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo.

Adicionalmente, en dependencia de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración, se configuran las siguientes áreas:

- Área o Función de Auditoría Interna.
- Área o Función de Gestión Riesgos.
- Área o Función de Cumplimiento Normativo.
- Área de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo.
- Unidad de Depositaria de IIC.



4.3.3. La Función de Gestión de Riesgos. Alcance y medición de los riesgos.

El Grupo Renta 4 cuenta con un marco de gobierno interno en materia de gestión de riesgos, proporcional al nivel y tipología de los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla y coherente con el apetito al riesgo del grupo.

A continuación, se exponen la política de gestión y estructura de límites definidos.

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, incluyendo el riesgo de contraparte.

En coherencia con el modelo de negocio descrito, centrado en la prestación de servicios de inversión, la política de inversión del Grupo Renta 4 se orienta fundamentalmente a la preservación del capital de los depositantes mediante su inversión en activos de elevada calidad crediticia, bajo perfil de riesgo y vencimientos a corto y medio plazo.

Este propósito se materializa mediante inversiones en emisiones de deuda de Administraciones Centrales y Regionales, y de Organismos Internacionales a corto y medio plazo, así como en cuentas, depósitos y emisiones de Bancos Centrales y Entidades Financieras de elevado prestigio y solvencia. Estas fuentes de riesgo se completan con exposiciones de inversión crediticia mediante el otorgamiento de créditos y avales colateralizados con instrumentos financieros líquidos, así como con exposiciones derivadas de intermediación y liquidación de operaciones en los mercados de valores, así como por la financiación otorgada a la clientela.

El Grupo Renta 4 entiende que el riesgo de crédito es reducido, basándose la exposición criterios prudentes de selección y diversificación de las exposiciones contraídas, todo ello conforme a la Política de Inversiones Financieras del Grupo Renta 4.

Renta 4 presta especial énfasis y atención a la gestión del riesgo de crédito derivado de operaciones y posiciones de clientes, entendiéndose que, en la práctica, es la fuente más sensible de materialización del riesgo de crédito.

La Función de Gestión de Riesgos se configura en última instancia como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de crédito derivados de la actividad de intermediación por cuenta de clientes en los mercados financieros. Depende orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Control, así como del Consejo de Administración, y está formado por personal que no está involucrado en funciones de contratación, relaciones con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

A los efectos oportunos, la Función de Gestión de Riesgos dispone de una serie de herramientas para el control de este riesgo, basadas principalmente en soluciones informáticas diseñadas para la identificación y detección, en tiempo real, del riesgo de crédito frente a clientes, notificando cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la estructura de límites establecida.

Los saldos deudores con clientes relacionados con la operativa de intermediación de valores cuentan con la garantía de las posiciones que estos clientes mantienen depositadas, quedando facultado Renta 4 para la enajenación de activos en cuantía suficiente para la cancelación de las operaciones de financiación.

Finalmente, con relación a la concesión y seguimiento de créditos a clientes principalmente para la operativa en mercados de valores, el Grupo Renta 4 cuenta con una escala en el nivel de atribuciones para la concesión de operaciones de riesgo, de forma que los riesgos de mayor importe y de características más críticas, se canalizan directamente a través del Consejo de Administración para su aprobación. Como norma general, para cualquier financiación otorgada a clientes se constituye garantía real eficaz suficiente a favor de Renta 4 Banco.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos en mercado, incluyendo las fluctuaciones de los tipos de cambio o de los precios de las materias primas, cuando corresponda.

Conforme a la Política de Inversiones Financieras, la cartera de negociación contable del Grupo Renta 4 se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en el mercado nacional y los mercados internacionales, inversiones en IIC, inversiones en sociedades y entidades de capital riesgo, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

En aras de minimizar el riesgo de mercado, el Grupo Renta 4 establece límites que determinan la máxima exposición en cartera de negociación en términos absolutos, que se establece en 50 millones de euros, y en términos relativos del 5 % del activo total. Además, se incorporan límites de concentración frente a un mismo emisor, así como un límite por exposición al riesgo de divisa.

La Función de Gestión de Riesgos del Grupo Renta 4 se configura como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de riesgo de mercado disponiendo de herramientas, principalmente informáticas, para su control diario, notificando a la Alta Dirección sobre cualquier incumplimiento de los límites establecidos

RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos o debido a acontecimientos externos.

Dentro de este riesgo, dada la creciente digitalización de la economía, cobra especial relevancia la gestión adecuada del riesgo de seguridad tecnológica, que se define como aquellos daños o pérdidas que pudiesen concurrir por una vulnerabilidad en la seguridad de los sistemas de información de gestión. En este sentido resulta importante destacar que durante 2025 se ha avanzado en la aplicación del Reglamento UE 2554/2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA).

Para mitigar este riesgo, el Grupo Renta 4 ha implantado un programa de gestión y monitorización del Riesgo Tecnológico aplicando una metodología de gestión de Riesgos IT que permite, de manera objetiva, valorar los riesgos tecnológicos y estimar el nivel de riesgo al que están expuestos los activos de la información de la entidad. Esta metodología se basa en un enfoque estructurado que contempla la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento continuo del riesgo. Con la implantación de este programa se ha obtenido finalmente la certificación ISO 27001.

Relacionado con el riesgo de seguridad tecnológica se encuentra el riesgo de externalización, prioridad supervisora en el ejercicio actual, motivo por el cual las autoridades de supervisión europeas han publicado un listado de proveedores críticos (CTPPs). El Grupo Renta 4 cuenta con políticas, procedimientos, órganos de gobierno de gestión de riesgos de proveedores y con una herramienta para la evaluación de las externalizaciones, determinando el nivel de criticidad o esencialidad del servicio que permite valorar los riesgos inherentes y residuales de los servicios a externalizar.

Además, el Grupo Renta 4 realiza procedimientos de seguimiento y evaluación continuada para detectar cualquier materialización de riesgo derivado de posibles errores en la intermediación y liquidación, verificando el correcto funcionamiento del sistema de control.

El Grupo Renta 4 tiene establecido un plan de continuidad de negocio que engloba las acciones y políticas que permiten a la entidad mantener, recuperar y restaurar sus funciones críticas, dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre, reforzándose la gestión del riesgo operacional y minimizando el impacto ante la posible materialización de cualquier evento.

Adicionalmente, se pone especial énfasis en la formación de todo el personal que integra el Grupo, estableciéndose un plan de formación continua mediante la implantación de jornadas formativas y cursos de formación. En estas actuaciones se presta especial atención en los procedimientos establecidos e inculcar a todo el personal la filosofía de control de riesgos que el Grupo tiene implantado en todas sus actividades.

Por otra parte, para cubrir el riesgo de fraude, el Grupo Renta 4 ha incrementado la automatización de procesos mitigando la posibilidad de error humano y ha establecido entre otras medidas: un control de representantes o agentes, seleccionándolos según su acreditada profesionalidad y honorabilidad;

revisiones a distancia y presenciales de la red comercial y establece la oportuna segregación de funciones en las diferentes áreas funcionales.

El Grupo Renta 4 tiene contratada una póliza de seguro con una entidad aseguradora, en la que se ha fijado una determinada franquicia para cubrir los riesgos operativos fundamentales en la actividad que desarrolla.

El Grupo Renta 4 tiene establecidas políticas de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa legal o interna por parte de la organización. Concretamente, las distintas unidades de control (riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna) se encargan de supervisar el adecuado cumplimiento de la normativa.

Asimismo, para el lanzamiento de nuevos productos, cobra especial importancia la actuación de la función de cumplimiento normativo, analizando los requerimientos legales exigibles para una adecuada comercialización de los productos.

RIESGO REPUTACIONAL

El riesgo de reputación es el derivado de actuaciones del Grupo Renta 4 que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relación de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en el Grupo, y por esta vía, afectar a su solvencia.

A los efectos de mitigar este riesgo, el Grupo Renta 4 tiene establecidas una serie de políticas de cumplimiento normativo, a través de las cuales se realiza un seguimiento directo sobre los aspectos más significativos que pueden causar la materialización de estos riesgos. Estas políticas engloban principalmente los siguientes aspectos:

- Prevención de blanqueo de capitales.
- Protección de datos personales.
- Código de conducta en mercado de valores (Reglamento Interno de Conducta).
- Comercialización de productos y normativa MIFID.
- Abuso de mercado en la operativa de intermediación en los mercados de capitales.
- Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal.
- Reclamaciones de clientes.
- Monitorización de medios de comunicación (convencionales y no convencionales).
- Canales de comunicación internos y externos.

El Grupo Renta 4 es consciente de la importancia y relevancia de estos riesgos en los que incurre, adoptando políticas adecuadas para su gestión.

RIESGO DE NEGOCIO

Se define como riesgo de negocio la posibilidad de sufrir pérdidas derivados de hipotéticos hechos adversos (interno o externos) que afecten negativamente a la capacidad del Grupo Renta 4 para lograr sus objetivos, y como consecuencia de ello, afecten negativamente a sus beneficios y a su solvencia.

El Grupo Renta 4 tiene implantadas políticas de gestión y control del riesgo de negocio que se materializan en un plan estratégico de negocio, monitorización del presupuesto, seguimiento continuo del entorno competitivo y evaluación constante de los mercados y del comportamiento de los ahorradores/inversores.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez se traduce principalmente en la incapacidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos con sus clientes o terceras entidades que actúen en los mercados.

A diferencia de la actividad bancaria tradicional, la política de liquidez del Grupo Renta 4 se sustenta en la mera intermediación financiera de los recursos propios de clientes y terceros, colocando los mismos a corto y medio plazo en inversiones líquidas (cuentas, depósitos a plazo fijo con posibilidad de rescate anticipado y emisiones de deuda pública), disponibles en cualquier momento ante una situación de contingencia que pudiera ocasionar una salida imprevista de fondos.

El Departamento de Tesorería supervisa a diario en coordinación con el Área Financiera la liquidez del Grupo, comprobando que las disponibilidades en efectivo y otros instrumentos líquidos sean los necesarios para llevar a cabo una ordenada planificación de compromisos asumidos y posibles contingencias. Adicionalmente, en la elaboración de los estados reservados a remitir, se comprueba la existencia de niveles adecuados de liquidez. Asimismo, tanto el Función de Gestión de Riesgos como la Función de Auditoría Interna del Grupo, realiza supervisiones mensuales sobre la información contenida en los citados estados.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE CARTERA BANCARIA

El riesgo de tipo de interés de cartera bancaria se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar la rentabilidad de la entidad a corto plazo (Ingresos netos por intereses) o su solvencia (Valor económico del patrimonio neto).

De acuerdo con el modelo de negocio y Política del Grupo los saldos depositados por los clientes se invierten principalmente en activos líquidos y de alta calidad, destacando principalmente en bancos centrales, cuentas corrientes en las principales empresas financieras, así como en emisiones de deuda pública como en Organismos Internacionales. De esta manera el riesgo de reprecio y de curva es estructuralmente reducido.

Asimismo, el riesgo de base derivado de la diferente remuneración de los saldos invertidos en la Facilidad Marginal de Depósito y de los saldos remunerados a clientes (€ster menos diferencial), es también reducido debido a la existencia de una elevada correlación entre ambos a lo largo del tiempo.

Para su valoración y medición, conforme a normativa vigente, el Grupo Renta 4 realiza evaluaciones trimestrales del impacto sobre el valor económico del patrimonio neto y los ingresos netos por intereses de la cartera de inversión bancaria, de acuerdo con las hipótesis de modelización, las metodologías normalizadas y la configuración de los escenarios de perturbación de tipos de intereses definidos en la normativa. Las variaciones en el valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses están sujetos a límites prudenciales ante una disminución significativa de los mismos.

RIESGO DE E.S.G.

El riesgo ESG consiste en la posibilidad de sufrir pérdidas debido a cualquier impacto financiero negativo sufrido por la entidad derivado de los efectos actuales o futuros de factores ambientales, sociales o de gobernanza sobre los activos invertidos o las contrapartidas de la entidad.

El Grupo Renta 4 considera esencial identificar, medir, evaluar, gestionar, controlar, mitigar y reportar los riesgos ESG, asociados a la actividad que desarrolla.

A estos efectos, se dispone de una Política ESG, cuyo objetivo es proporcionar un marco global en el que se recogen de forma armonizada y homogénea los principios generales y procedimientos de actuación para la incorporación de los criterios ESG en:

- La estrategia y negocio: el Grupo Renta 4 asume el compromiso de fomentar las inversiones que minimicen los impactos negativos y de impulsar la integración de los criterios ESG en el desarrollo de su actividad.
- Los productos y servicios para comercializar: desarrollo de un catálogo de productos y servicios sostenibles que complemente su oferta actual y de respuesta a las demandas actuales del mercado dentro del ámbito de ESG.
- Gestión de riesgos: integración de los riesgos ESG en la toma de decisiones estratégicas o de inversión del Grupo Renta 4.

- **Transparencia:** tanto hacia nuestros clientes como hacia los grupos de interés, comunicando el posicionamiento y el desempeño del Grupo Renta 4 en el ámbito ESG.
- **Gobierno:** Integración de los criterios ESG en la estrategia, toma de decisiones, roles y responsabilidades del Grupo Renta 4.

Tras un análisis cualitativo y cuantitativo del grado de exposición de balance (taxonomía), análisis de la cartera crediticia y colateral (créditos lombardos con solicitud de garantías adicionales a determinados niveles de cobertura), el Grupo Renta 4 considera que el riesgo ESG no es material.

Para más información sobre riesgo E.S.G. nos remitimos a la memoria anual del Grupo publicada en la web, en la que se publica con un mayor grado de detalle en el apartado 5 de información no financiera.

4.3.4. Auditoría interna de los riesgos.

El Grupo Renta 4 cuenta con una Función de Auditoría Interna que se responsabiliza de la revisión permanente de los procedimientos y sistemas relativos al control interno contable y al seguimiento y gestión de riesgos, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las medidas y los límites establecidos y verificar su validez, destacando las posibles ineficiencias observadas para su posterior corrección, además de controlar que las medidas propuestas para la subsanación se lleven a cabo, e informando tanto al Consejo de Administración como a la Alta Dirección.

La Función de Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo de Administración y está formada por personal no implicado en las funciones de contratación, relación con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

La Función de Auditoría Interna del Grupo Renta 4 actúa bajo el principio de independencia con respecto a aquellas áreas o unidades que desarrollen las actividades de prestación de servicios de inversión.

Con relación a las actividades de supervisión en materia de gestión y control de riesgos, la Función de Auditoría Interna del Grupo Renta 4 realiza trabajos de supervisión relativos al cumplimiento de las normas internas de gestión de riesgos, evaluación de la utilización de dichas medidas por la organización, revisión de los mecanismos de controles internos de riesgos y adecuación de los sistemas informáticos de gestión de riesgos.

De los trabajos desarrollados por la Función de Auditoría Interna del Grupo Renta 4, se desprende un adecuado cumplimiento de la política de gestión de riesgos del Grupo en cada una de las distintas unidades funcionales de la organización.



5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

5.1. Elementos que componen los recursos propios.

En base a la normativa de solvencia aplicable (Reglamento 575/2013), los recursos propios computables del Grupo Renta 4 se señalan a continuación.

CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1 (COMMON EQUITY TIER 1).

- Instrumentos de capital emitidos directamente por la entidad, y plenamente desembolsados.
- Prima de emisión de acciones.
- Reservas computables, efectivas y expresas: registradas conforme a la normativa contable en las partidas.
- Intereses minoritarios: participaciones en acciones ordinarias incluyendo ajustes de valoración, excluyendo el resultado atribuido a los minoritarios, así como las reservas de revalorización o actualización que estén incluidas, con los límites que establece la normativa. El Grupo Renta 4, en el cálculo del capital ordinario de nivel 1, no computa los intereses minoritarios.
- Resultados no realizados procedentes de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
- Filtros prudenciales: ajustes de valoración prudente sobre los activos financieros valorados a valor razonable.

DEDUCCIONES DE CAPITAL ORDINARIO.

- Activos inmateriales: fondo de comercio y otros activos intangibles de balance netos de la parte de pasivos fiscales asociada a fondos de comercio.
- Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de CET1 propios.
- Activos por impuesto diferido que dependan de rendimientos futuros y no se originen por diferencias temporarias.
- El exceso de tenencias de elementos computables en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere no significativa (<10% CET1 participada entre otras características). Se deducirá el exceso de la suma agregada sobre el 10% de

CET1 del Grupo. El importe deducido se repartirá entre las diferentes categorías de elementos computables, en función del importe proporcional que representen las inversiones según las categorías de los elementos computables en los que se tiene la tenencia.

- El exceso de tenencias de instrumentos de capital considerados CET1 en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere significativa (>10% CET1 de la participada entre otras características), se deducirá de CET1 del grupo. A su vez, el importe de activos por impuesto diferido que dependan de resultados futuros y se originen por diferencias temporarias se compara con el mismo límite y se deducirá el exceso. El importe remanente sin deducir de ambas se agrega y se compara con el 17,65% CET1 (considerando todas las deducciones) y el exceso se deducirá, quedando el importe remanente ponderado al 250% a efectos de activos ponderados por riesgo.
- Otras deducciones incluidas en el art 36 de la CRR.

CAPITAL ADICIONAL DE NIVEL 1 (ADDITIONAL TIER 1).

- Activos que sean emitidos por la entidad y que cumplan ciertos requisitos para ser considerado Capital Adicional de Nivel 1 (principalmente que sean perpetuos, que tengan una prelación inferior a los elementos de capital de nivel 2 y que incluyan un límite a partir del cual se conviertan en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario que será, al menos, cuando el CET1 descienda por debajo del 5,125%).

DEDUCCIONES DE CAPITAL ADICIONAL DE NIVEL 1.

- Participaciones significativas y no significativas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 emitidos por entes del sector financiero, con límites en el caso de las no significativas.
- Deduciones de instrumentos de capital de nivel 2 que no puedan aplicarse por exceder el importe de los propios elementos de capital de nivel 2.

El capital de nivel 1 (tier 1) es la suma del capital de nivel 1 ordinario, más el capital de nivel 1 adicional

CAPITAL DE NIVEL 2.

- Instrumentos emitidos por la entidad que cumplan determinados requisitos para ser considerado capital de nivel 2 (generalmente que tengan un vencimiento de cinco años en el momento de su emisión, y que no prevean incentivos para que la entidad amortice o reembolse de manera anticipada).

DEDUCCIONES DE CAPITAL DE NIVEL 2.

- Instrumentos de capital que cumplan los requisitos de segunda categoría y se hallen en poder de la entidad o cualquiera de las empresas del Grupo Renta 4.
- Determinadas deducciones de CET1 que transitoriamente se permite deducir del capital de nivel 2.

5.2. Importe de los recursos propios.

Se muestran a continuación los Recursos Propios del Grupo Renta 4 a 31.12.2025.

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	2025
<i>Capital</i>	18.312
<i>Prima de emisión</i>	8.496
<i>Reservas</i>	130.121
<i>Intereses Minoritarios</i>	0
<i>Otras Reservas (Ajustes de valoración)</i>	(4.371)
<i>Filtro prudencial: Ajuste de valoración prudente</i>	(528)
<i>Deducciones de CET1:</i>	0
- <i>Tenencias directas, indirectas y sintéticas de acciones propias</i>	(1.254)
- <i>Activos intangibles</i>	(31.426)
- <i>Bases imponibles negativas</i>	(311)
- <i>Tenencia no significativa de participaciones en entes del sector financiero</i>	0
- <i>Tenencia significativa de participaciones en entes del sector financiero</i>	0
<i>Capital de nivel 1 Ordinario (CET 1)</i>	119.039
<i>Capital de Nivel 1 Adicional</i>	0
<i>Capital de Nivel 1 (Tier 1)</i>	119.039
<i>Capital de Nivel 2 (Tier 2)</i>	0
<i>TOTAL FONDOS PROPIOS</i>	119.039

Importes en miles de euros

En relación con la cifra de fondos propios de cierre de ejercicio, hay que destacar que no incluye la capitalización del resultado del ejercicio 2025 en tanto en cuanto no se ha solicitado al supervisor la pertinente autorización conforme al artículo 26.2 de CRR.

Respecto a la composición del total de fondos propios computables, cabe resaltar su elevada calidad, ya que la totalidad se corresponden con recursos propios calificados como capital ordinario de nivel 1 (CET1), constituidos por capital social y reservas.

Los recursos propios calificados como capital ordinario se caracterizan por ser componentes que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo.

En el anexo II se muestra la plantilla EU CC1, en la que se proporciona información sobre la composición de los fondos propios reglamentarios de acuerdo con los estándares de publicación establecidos en el Reglamento de Ejecución UE 2024/3172.

A continuación, se muestra una conciliación entre el balance contable y los recursos propios computables con datos de cierre del ejercicio 2025:

CONCILIACIÓN FONDOS PROPIOS	CONTABILIDAD	SOLVENCIA	DIFERENCIAS
<i>Capital Social</i>	18.312	18.312	0
<i>Prima de Emisión</i>	8.496	8.496	0
<i>Reservas</i>	130.121	130.121	0
<i>Resultado del ejercicio</i>	42.630	0	42.630
<i>Dividendo a cuenta</i>	(18.312)	0	(18.312)
<i>Ajustes Valoración</i>	(4.371)	(4.371)	0
<i>Intereses Minoritarios</i>	2.029	0	2.029
Capital Ordinario previo a deducciones	178.905	152.558	26.347
Deducciones de Capital ordinario			0
<i>Tenencias directas, indirectas y sintéticas de acciones propias</i>	0	(1.254)	1.254
<i>Fondo de Comercio e Intangibles</i>	0	(31.426)	31.426
<i>Bases imponibles negativas</i>	0	(311)	311
<i>Otras deducciones</i>	0	0	0
Filtro prudencial: Ajuste de valoración prudente	0	(528)	528
Capital Ordinario (CET 1)	178.905	119.039	59.866
Capital de Nivel 1 (TIER 1)	178.905	119.039	59.866
<i>Cobertura genérica</i>	0	0	0
Capital de Nivel 2 (TIER 2)	0	0	0
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES (TIER 1+TIER 2)	178.905	119.039	59.866

Importes en miles de euros

Las principales diferencias entre el balance contable y los recursos propios computables se explican:

- El resultado del ejercicio neto del dividendo a cuenta forma parte del patrimonio neto contable pero no computa como capital ordinario de nivel 1 (CET1) salvo que se solicite autorización al supervisor. El Grupo Renta 4 no ha solicitado el cómputo del resultado del ejercicio 2025.
- Los intereses minoritarios contables solo computan como recursos propios a efectos de solvencia bajo ciertos límites, siempre que la filial que aporta los intereses cumpla los

criterios establecidos en CRR. Actualmente, en el Grupo Renta 4 no se pueden considerar computables ninguno de los intereses minoritarios.

- La normativa prudencial obliga a deducir de los recursos propios computables el importe de tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de CET1. Esta deducción se sustenta en la idea de que, al estar o poder estar en manos de la propia entidad, no podrán emplearse para absorber pérdidas en caso de que fuera necesario.
- El fondo de comercio y otros activos intangibles se deben deducir de los elementos computables conforme a normativa, a excepción de los activos consistentes en programas informáticos que hayan sido valorados con prudencia y cuyo valor no se vea perjudicado en caso de resolución de la entidad.
- Las bases imponibles negativas, que contablemente, si cumplen una serie de requisitos, se registran en el activo, han de deducirse del CET1 dado que son activos que no podrán utilizarse para cubrir pérdidas en caso de que fuera necesario, y que tampoco pueden ser enajenados.

6. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.

A continuación, se exponen los requerimientos de recursos propios conforme a la tipología de los riesgos asumidos por el Grupo Renta 4 (artículo 92 del Reglamento UE 575/2013).

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	2025
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Crédito</i>	25.430
<i>Total Requerimientos por Riesgo de ECC</i>	209
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Ajuste de Valoración de Crédito (AVC)</i>	0
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Liquidación</i>	0
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Mercado</i>	3.560
<i>Total Requerimientos por Riesgo Operacional</i>	29.268
TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR 1	58.467
<i>Superávit de Recursos Propios sobre Pilar 1</i>	60.572
RATIO DE CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	16,29%
RATIO DE CAPITAL DE NIVEL 1	16,29%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	16,29%
TOTAL REQUERIMIENTOS PILAR 2	11.913
TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR 1 Y PILAR 2	70.380
<i>Superávit de Recursos Propios sobre Pilar 1 y Pilar 2</i>	48.659

Importes en miles de euros

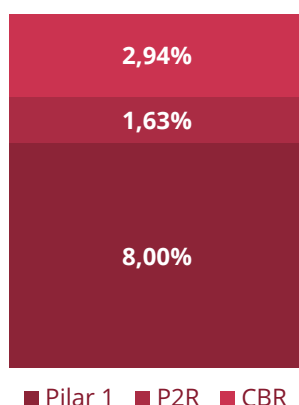
Para facilitar la comparabilidad, se presenta información sobre los requerimientos de recursos propios por tipo de riesgo en la plantilla EU OV1, dentro del anexo III, conforme al Reglamento de Ejecución UE 3172/2024.

El Grupo Renta 4 ha llevado a cabo el Proceso de Autoevaluación de Capital y Liquidez en el que se han identificado, medido y agregado los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla, determinando un nivel de capital objetivo para la adecuada cobertura de estos, de forma que se permita mantener una holgura sobre las necesidades legales del Pilar I y Pilar II.

Con el objeto de dar cobertura a otros tipos de riesgos no contemplados en el Pilar I, el Grupo Renta 4 ha estimado conveniente incorporar un requerimiento adicional del 1,63% sobre el capital ordinario de nivel 1, alineándose con las expectativas del supervisor.

El Proceso de Autoevaluación de Capital se incluye en el marco del Proceso de Revisión Supervisoría (PRES) llevado a cabo por la autoridad competente. Como resultado de dicho proceso, el Grupo Renta 4 debe cumplir un requisito de fondos propios que suponen un ratio de capital total (OCR) de 12,571% (incluye requerimiento de Pilar I, requerimiento de Pilar II y requerimiento combinado de colchón de capital).

REQUERIMIENTOS OCR (fondos propios)



El Grupo Renta 4 mantiene niveles holgados respecto al mínimo exigido por Banco de España, operando con un margen prudente pese al incremento de los requerimientos.

Para la planificación de necesidades futuras de capital, teniendo en cuenta el plan estratégico de negocio para los próximos tres ejercicios se han estimado dentro del Proceso de Autoevaluación de Capital los requerimientos de capital de cada uno de los riesgos inherentes a la actividad desarrollada por el Grupo Renta 4. Adicionalmente, se han proyectado diferentes escenarios de estrés para analizar la resiliencia de capital del Grupo.

Tras dicho análisis, el objetivo de recursos del Grupo Renta 4 se sitúa en niveles superiores al mínimo legal exigido, manteniéndose unos recursos propios computables superiores a este nivel objetivo, dotándose de una cobertura mayor respecto a los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla.

7. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA.

Atendiendo a la normativa comunitaria respecto a la divulgación de información de activos con carga y sin carga, procedente del Reglamento UE 575/2013 y reglamento de desarrollo de la EBA, se deben cumplir los siguientes requerimientos de información.

- Activos con cargas: principalmente, valores representativos de deuda pública que constituyen garantías de póliza del BCE y transferidos a los sistemas de contratación y liquidación en concepto de garantía.

Plantilla EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas

		Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
010	Activos de la entidad declarante	452.267	282.434			2.106.897	1.524.683		
030	Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	36.918	0	36.918	0
040	Valores representativos de deuda	297.049	282.434	296.393	281.778	418.223	355.871	418.125	355.871
050	De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
060	De los cuales: titulaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
070	De los cuales: emitidos por administraciones públicas	282.434	282.434	281.778	281.778	391.255	343.238	391.157	343.238
080	De los cuales: emitidos por sociedades financieras	14.615	0	14.615	0	16.741	12.633	16.741	12.633
090	De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	10.227	0	10.227	0
120	Otros activos	155.218	0			1.651.756	1.168.812		

Importes en miles de euros

- Activos con cargas y pasivos asociados: dentro de activos con carga, se han considerado valores representativos de deuda, constituidos en los distintos sistemas de compensación y liquidación en los que actúa Renta 4 Banco, así como préstamo de valores, que no conllevan pasivos asociados. Adicionalmente, se incluyen las garantías transferidas y operaciones pendientes de liquidar con los correspondientes intermediarios por posiciones abiertas de la clientela.

Plantilla EU AE3 - Fuentes de cargas

		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulaciones con cargas
010	Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	112.860	546.023

Importes en miles de euros

8. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

Para determinar el nivel de exigencia de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega, el Grupo Renta 4 aplica el método estándar que equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo, en función de las categorías de exposición previstas en la actual normativa de Solvencia.

Para el cálculo de requerimientos por riesgo de crédito, el Grupo Renta 4 ha utilizado técnicas de mitigación de riesgo crédito para aquellas exposiciones frente a la clientela que cuentan con garantías reales admisibles suficientes para dar cobertura al riesgo. Estas garantías están constituidas por valores mobiliarios. Asimismo, el Grupo Renta 4 no tiene ninguna titulización de activos, ni presenta actividad crediticia significativa en moneda extranjera.

El Grupo Renta 4 aplica las definiciones y criterios establecidos en el Anejo 9 de la Circular 4/2017 de Banco de España respecto a la clasificación del riesgo y sus correspondientes coberturas:

- Normal: operaciones que no cumplan los requisitos para ser clasificadas en el resto de las categorías.
- Vigilancia especial: operaciones individuales u operaciones de grupos homogéneos de riesgo que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan un aumento significativo de riesgo de crédito desde el registro inicial.
- Dudoso por razones distintas de la morosidad: operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad. Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación; así como en los casos en que se observen los factores automáticos de clasificación señalados en la normativa.
- Dudoso por razón de la morosidad: operaciones con aumento significativo de riesgo de crédito desde el registro inicial y evidencia objetiva de deterioro con importes vencidos por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad.
- Fallido: instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notable e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Las correcciones de valor por deterioro de los activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se realizará mediante provisiones genéricas en el caso de riesgos normales y normales en

vigilancia especial, mientras que para el resto de los riesgos será de aplicación la correspondiente provisión específica, de acuerdo con la normativa actual.

Se adjunta en el anexo IV la plantilla EU CR1 sobre exposiciones no dudosas y dudosas y sus provisiones conexas para el ejercicio 2025.

VALOR TOTAL EXPOSICIONES DESPUÉS DE AJUSTES Y CORRECCIONES DE DETERIORO.

En el siguiente cuadro se muestra desglosado por categorías la exposición original en la primera columna, las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, las deducciones de fondos propios asociadas, las técnicas de mitigación de riesgo de crédito, así como otros ajustes en la columna dos, y la exposición neta al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2025 en la tercera columna.

RIESGO DE CRÉDITO	EXPOSICIÓN ORIGINAL	PROVISIONES, TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO, DEDUCCIONES Y OTROS AJUSTES	EXPOSICIÓN FINAL
<i>Exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.729.257	(679)	1.728.578
<i>Exposiciones frente a Administraciones Regionales y Locales</i>	12.035	(4)	12.031
<i>Exposiciones frente a Entes del Sector Público</i>	14.835	(15)	14.820
<i>Exposiciones frente a Organismos Internacionales</i>	75.225	(65)	75.160
<i>Exposiciones frente a Entidades</i>	149.661	(17)	149.644
<i>Exposiciones frente a Empresas</i>	239.492	(134.192)	105.300
<i>Exposiciones frente a Minoristas</i>	141.373	(97.850)	43.523
<i>Exposiciones en Mora</i>	1.932	(1.809)	123
<i>Exposiciones en forma de Bonos garantizados</i>	12.710	(89)	12.621
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	9.501	(9)	9.492
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	36.555	(1.046)	35.509
<i>Otras exposiciones</i>	117.084	0	117.084
TOTAL	2.539.660	(235.775)	2.303.885

Importes en miles de euros

VALOR MEDIO DE EXPOSICIONES A LO LARGO DEL PERIODO ANTES DE PROVISIONES.

El cuadro que se presenta a continuación muestra una evolución de las exposiciones medias mantenidas a lo largo del ejercicio 2025, considerándose un promedio de las exposiciones trimestrales de balance.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	EXPOSICIÓN MEDIA 2025
<i>Exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.761.576
<i>Exposiciones frente a Administraciones Regionales y Locales</i>	15.495
<i>Exposiciones frente a Entes del Sector Público</i>	7.481
<i>Exposiciones frente a Organismos Internacionales</i>	22.890
<i>Exposiciones frente a Entidades</i>	227.650
<i>Exposiciones frente a Empresas</i>	220.606
<i>Exposiciones frente a Minoristas</i>	120.237
<i>Exposiciones en Mora</i>	4.321
<i>Exposiciones en forma de Bonos garantizados</i>	11.778
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	4.652
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	41.945
<i>Otras exposiciones</i>	112.486
TOTAL	2.551.116

Importes en miles de euros

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES POR ÁREAS SIGNIFICATIVAS.

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución geográfica de las exposiciones iniciales a 31 de diciembre de 2025, clasificadas en función de la residencia de la contraparte.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	ESPAÑA	UNIÓN EUROPEA	RESTO DEL MUNDO
<i>Exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.367.644	231.771	129.842
<i>Exposiciones frente a Administraciones Regionales y Locales</i>	12.035	0	0
<i>Exposiciones frente a Entes del Sector Público</i>	11.277	3.558	0
<i>Exposiciones frente a Organismos Internacionales</i>	0	75.225	0
<i>Exposiciones frente a Entidades</i>	113.217	2.330	34.114
<i>Exposiciones frente a Empresas</i>	195.806	2.434	41.252
<i>Exposiciones frente a Minoristas</i>	125.446	1.647	14.280
<i>Exposiciones en Mora</i>	1.647	231	54
<i>Exposiciones en forma de Bonos garantizados</i>	12.710	0	0
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	9.071	430	0
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	31.638	3.777	1.140
<i>Otras exposiciones</i>	108.041	728	8.315
TOTAL RIESGO DE CRÉDITO	1.988.532	322.131	228.997

Importes en miles de euros

DISTRIBUCIÓN DE EXPOSICIONES POR TIPO DE SECTOR Y CONTRAPARTE.

En consonancia con el modelo de negocio del Grupo detallado en el apartado de riesgo de crédito, las principales contrapartes en el activo del grupo son Administraciones Centrales (incluye también Organismos Internacionales), bancos centrales y entidades de crédito con una regulación y supervisión equivalente a la aplicada en España.

A continuación, se refleja la distribución de las exposiciones por sectores y contraparte.



DISTRIBUCIÓN DE EXPOSICIONES POR VENCIMIENTO RESIDUAL.

En el siguiente cuadro se refleja el desglose de las exposiciones por categoría y su vencimiento.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	HASTA 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	MÁS 5 AÑOS	TOTALES
Exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales	1.686.654	42.603	0	1.729.257
Exposiciones frente a Administraciones Regionales y Locales	2.982	9.053	0	12.035
Exposiciones frente a Entes del Sector Público	3.558	11.277	0	14.835
Exposiciones frente a Organismos Internacionales	58.956	16.269	0	75.225
Exposiciones frente a Entidades	135.047	14.614	0	149.661
Exposiciones frente a Empresas	102.804	136.617	71	239.492
Exposiciones frente a Minoristas	39.941	97.188	4.244	141.373
Exposiciones en Mora	1.234	698	0	1.932
Exposiciones en forma de Bonos garantizados	0	12.710	0	12.710
Exposiciones frente a OIC	0	0	9.501	9.501
Exposiciones en Renta Variable	0	0	36.555	36.555
Otras exposiciones	39.097	0	77.987	117.084
TOTAL	2.070.273	341.029	128.358	2.539.660

Importes en miles de euros

VALOR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS POR SECTOR O CONTRAPARTE: EXPOSICIONES DETERIORADAS, SITUACIONES DE MORA, CORRECCIÓN POR DETERIORO Y PROVISIONES Y COMPROMISOS CONTINGENTES; Y PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DOTACIONES A PROVISIONES RECONOCIDAS EN LA CUENTA DE RESULTADOS.

EXPOSICIONES DETERIORADAS	ESPAÑA		UNIÓN EUROPEA		RESTO DEL MUNDO	
	Exposición	Provisión específica	Exposición	Provisión específica	Exposición	Provisión específica
Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0
Entidades de Crédito	0	0	0	0	0	0
Otros intermediarios financieros	7	(7)	0	0	2	(2)
Sector Público	0	0	0	0	0	0
Agricultura	22	(14)	0	0	0	0
Industria	697	(697)	0	0	0	0
Construcción	374	(205)	1	(1)	0	0
Servicios	450	(184)	203	0	28	(28)
Particulares y resto de sectores	90	(83)	0	0	110	(54)
TOTAL	1.640	(1.190)	203	(1)	141	(84)

Importes en miles de euros

DETALLE DE MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO EN LAS CORRECCIONES DE DETERIORO: TIPO DE CORRECCIONES, SALDO INICIAL, DOTACIONES A PÉRDIDAS, IMPORTES UTILIZADOS CON CARGO A PROVISIONES, Y OTROS AJUSTES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO, COMBINACIONES DE NEGOCIO, MODIFICACIONES DE GRUPO, VENTAS O TRANSFERENCIAS.

VARIACIONES DE PROVISIONES	PROVISIÓN GENÉRICA (Stage 1)	PROVISIÓN GENÉRICA (Stage 2)	PROVISIÓN ESPECÍFICA	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2024	292	7	1.512	1.811
Dotaciones con cargo a resultados	500	196	582	1.278
Recuperación de dotaciones con abono a resultados	(474)	(193)	(188)	(855)
Utilización de saldos sin reflejo en resultados (fallidos y otros)	0	0	(632)	(632)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	318	10	1.274	1.602

Importes en miles de euros

9. INFORMACION SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI.

Las calificaciones crediticias procedentes de las agencias de rating son admitidas por la normativa prudencial a efectos de calcular la ponderación de riesgo aplicable a determinadas exposiciones en el método estándar (Parte tercera, título II, capítulo 2 del Reglamento UE 575/2013). En esta normativa, así como en posteriores desarrollos normativos de la EBA, se establecen los requisitos de admisibilidad de tales calificaciones crediticias.

Cuando se cumplen los requisitos de admisibilidad, las entidades emisoras de la calificación se consideran ECAI elegible. Entre las ECAIs elegibles la entidad podrá designar a una o varias ECAI para determinar las ponderaciones de riesgo asignadas a los activos y elementos fuera de balance.

Al utilizar las calificaciones crediticias las entidades se atenderán a los siguientes requisitos:

- Las evaluaciones crediticias efectuadas por una ECAI para una determinada categoría se usarán de manera coherente para todas las exposiciones pertenecientes a dicha categoría.
- Una vez se decide utilizar las evaluaciones crediticias de una ECAI a estos efectos, se utilizará de forma continuada y coherente en el tiempo.
- Cuando exista una evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada para un elemento calificado, se utilizará esa evaluación para determinar la ponderación de riesgo de ese elemento.
- Cuando se disponga de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicará la ponderación de riesgo más elevada.
- Cuando se disponga de más de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicará aquella que entre las dos ponderaciones más bajas sea la mayor.

El Grupo Renta 4, atendiendo a la normativa prudencial, ha utilizado evaluaciones crediticias a efectos de cálculos de exposiciones por riesgo de crédito para valores representativos de deuda, imposiciones a plazo fijo y cuentas corrientes categorizadas como exposiciones frente a instituciones y empresas. El importe de las exposiciones, cuya ponderación por riesgo se determina según la calificación crediticia de la ECAI alcanza 192 millones de euros.

Las ECAIs que emplea el Grupo en el cálculo de exposiciones ponderadas son las tres agencias de reconocido prestigio y con una larga trayectoria: Moody's, Standard and Poor's Global Ratings y Fitch.

10. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO.

La cartera de negociación contable se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en el mercado nacional e internacional, activos de renta fija, instituciones de inversión colectiva, sociedades y fondos de capital riesgo, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

Como se ha mencionado en el apartado de novedades regulatorias, uno de los cambios incorporados con la entrada en vigor de CRR III es una mayor regulación de los instrumentos que han de incluirse en la cartera de negociación prudencial, y están sujetos a requerimientos por riesgo de mercado, y otros que han de excluirse de la misma y estarán sujetos a requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, todo ello con independencia de la cartera en que contablemente se encontrasen incluidos.

Entre estos instrumentos, destacar las inversiones en capital riesgo e inversión libre, que se llevarán a la cartera de inversión prudencial y generarán requerimientos por riesgo de crédito. Del lado contrario la renta variable cotizada, que ha de incluirse en cartera de negociación prudencial y estar sujeta a requerimientos por riesgo de mercado.

El riesgo de mercado está compuesto, desde un punto de vista prudencial, por el riesgo de posición de renta fija, riesgo de posición de renta variable, riesgo de tipo de cambio y riesgo de materias primas.

El Grupo Renta 4 cuenta con un volumen de actividades, dentro y fuera de balance, sujetas a riesgo de mercado inferior al 10% del total activo e inferior a 500 millones de euros, lo que permite aplicar el método estándar simplificado para el cálculo de los requerimientos por riesgo de mercado.

RIESGO DE MERCADO	POSICIÓN LARGA NETA	POSICIÓN CORTA NETA	REQUERIMIENTOS
<i>Riesgo de precio de Renta Fija</i>	2.042	0	209
<i>Riesgo de precio de Renta Variable</i>	5.547	0	888
<i>Riesgo de precio de Materias Primas</i>	0	0	0
<i>Riesgo de Tipo de Cambio</i>	30.784	358	2.463
TOTAL	38.373	358	3.560

Importes en miles de euros

Los requerimientos por riesgo de posición de renta fija están compuestos principalmente por valores representativos de deuda que no se gestionan bajo un modelo de negocio de cobro de flujos contractuales, ni un modelo de cobro de flujos contractuales y venta.

Los requisitos de fondos propios por riesgo de posición de renta variable se componen fundamentalmente por renta variable cotizada y derivados por aplicación del enfoque transparencia a las participaciones en IICs en cartera. Bajo un criterio de prudencia, al realizar el desglose de posiciones subyacentes de los fondos de inversión se asume que ningún derivado es de cobertura.

Los requerimientos por riesgo de tipo de cambio se deben mayoritariamente a filiales del Grupo con moneda funcional distinta al euro. Actualmente, Renta 4 carece de exposiciones sujetas a riesgo de materias primas.

11. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL.

Como se ha citado en el punto de novedades regulatorias, la entrada en vigor del Reglamento UE 1623/2024 supuso la supresión de los diferentes métodos para el cálculo de requerimientos por riesgo operacional que se venían aplicando, sustituyéndolo por uno único.

Este nuevo método se basa en el cálculo de un indicador de actividad formado por la suma de tres componentes:

- Componente de intereses, arrendamientos y dividendos: ingresos por dividendos más el menor entre los ingresos por intereses netos y el 2,25% de las partidas de activo que generan intereses (créditos, instrumentos de deuda, activos por arrendamientos, etc.).
- Componente de servicios: suma del mayor entre comisiones cobradas y pagadas, y el máximo entre ingresos y gastos de explotación.
- Componente financiero: beneficios o pérdidas netas, en valor absoluto, del trading book y el banking book.

Estos componentes se determinan mediante la media de los tres últimos años de determinadas partidas del balance y de la cuenta de resultados. Una vez obtenido el indicador de actividad, el requerimiento se calculará por tramos (los primeros 1.000 millones al 12%, los 29.000 millones siguientes al 15%, y lo que exceda de 30.000 millones al 18%).

RIESGO OPERATIVO	2025
<i>Componente de intereses, arrendamientos y dividendos</i>	24.775
<i>Componente de servicios</i>	195.810
<i>Componente financiero</i>	23.316
INDICADOR DE ACTIVIDAD	243.902
REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERATIVO	29.268
<i>Importes en miles de euros</i>	

El consumo de capital por riesgo operacional en el caso del Grupo Renta 4 es del 12% del indicador de actividad al no superar los 1.000 millones de euros.

Como se puede apreciar, el componente que más contribuye a los requerimientos por riesgo operativo es el componente de servicios, ya que por la propia actividad del Grupo la principal partida de la cuenta de resultados son las comisiones.

12. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS COMBINADOS DE COLCHÓN.

Los colchones de capital son un requerimiento macroprudencial, adicional a los requisitos microprudenciales de capital aplicables a cada entidad. Dentro de los requisitos combinados de colchón existen los siguientes:

- Colchón de conservación de capital: consiste en un requisito adicional para absorber pérdidas en entornos macroeconómicos de estrés en función del perfil de riesgo de la entidad. Se establece en el 2,5% sobre el importe total de la exposición al riesgo.
- Colchón de capital anticíclico: constituye un requisito de capital con el objetivo de contrarrestar las fluctuaciones del ciclo económico. Se configura como media ponderada de los porcentajes de colchón anticíclico en función de las exposiciones crediticias pertinentes de acuerdo con la normativa.
- Colchón de capital para entidades de importancia sistémica mundial (EISM): supone un requisito de capital adicional para las entidades en el que el impacto de su incumplimiento originaría efectos negativos a todo el sistema financiero a escala global.
- Colchón para otras entidades de importancia sistémica (OEIS): el funcionamiento es el mismo que el colchón de entidades de importancia sistémica mundial.
- Colchón para riesgos sistémicos: Requisito adicional de capital con el objetivo de paliar los efectos de una perturbación de parte del sistema financiero que pueda tener consecuencias graves en todo el sistema, y en su caso en la económica real de un estado miembro.

El requisito combinado de colchón de cada entidad se calcula como la suma del colchón de conservación de capital, del colchón de capital anticíclico y del máximo entre el colchón de capital para entidades de importancia sistémica mundial, el colchón para otras entidades de importancia sistémica y el colchón para riesgos sistémicos. El requisito combinado de colchón se debe cubrir con capital ordinario de nivel 1 (CET1).

En el siguiente cuadro se señala el requisito combinado de colchón aplicable al Grupo Renta 4:

REQUISITO COMBINADO DE COLCHÓN (CBR)	2024	2025
COLCHÓN DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL	2,5000%	2,5000%
COLCHÓN ANTICÍCLICO ESPECÍFICO DE LA ENTIDAD	0,0173%	0,4411%
COLCHÓN ENTIDAD DE IMPORTANCIA SISTÉMICA MUNDIAL (EISM) *	0,0000%	0,0000%
COLCHÓN OTRAS ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (OEIS) *	0,0000%	0,0000%
COLCHÓN DE RIESGO SISTÉMICO	0,0000%	0,0000%
REQUISITO COMBINADO DE COLCHÓN	2,5173%	2,9411%

* Ninguna entidad del Grupo Renta 4 tiene la consideración de EISM ni OEIS

En particular, el colchón anticíclico específico de la entidad se calcula como la media ponderada de los porcentajes de colchón anticíclico que se apliquen en los territorios en que estén ubicadas las exposiciones crediticias pertinentes de acuerdo con la normativa.

Este colchón tiene un componente general, así como un componente sectorial en el que las autoridades competentes puede activar colchones frente a sectores concretos de las economías de cada país. Actualmente no hay ningún colchón anticíclico sectorial en la Union Europea activo que afecte a las exposiciones pertinentes del Grupo Renta 4.

La autoridad designada en España para fijar el requisito de colchón anticíclico aplicable a su territorio es Banco de España. Actualmente, no se ha fijado ningún colchón anticíclico sectorial, pero se está aplicando un colchón anticíclico general de un 0,5% a partir de octubre de 2025, que se incrementará al 1% desde octubre de 2026.

La activación del colchón anticíclico aplicable a las exposiciones en España es la causa del incremento experimentado en el colchón anticíclico específico del Grupo Renta 4 que se muestra en el cuadro anterior.

A continuación, se desglosa del cálculo del colchón de capital anticíclico del Grupo Renta 4 para el ejercicio 2025:

COLCHÓN ANTICÍCLICO ESPECÍFICO DE LA ENTIDAD	REQUISITO DE FONDOS PROPIOS (A)	COLCHÓN ANTICÍCLICO DE CADA PAÍS (B)	REQUISITO DE COLCHÓN ANTICÍCLICO POR PAÍS (C)
FRANCIA	9	1,00%	0,0900
PAÍSES BAJOS	10	2,00%	0,2000
ALEMANIA	10	0,75%	0,0750
REINO UNIDO	25	2,00%	0,5000
IRLANDA	126	1,50%	1,8900
GRECIA	10	0,25%	0,0250
PORTUGAL	34	0,00%	0,0000
ESPAÑA	19.013	0,50%	95,0650
LUXEMBURGO	340	0,50%	1,7000
SUIZA	1	0,00%	0,0000
ANDORRA	2	0,00%	0,0000
POLONIA	188	1,00%	1,8800
RUMANIA	9	1,00%	0,0900
SENEGAL	15	0,00%	0,0000
USA	58	0,00%	0,0000
CANADA	12	0,00%	0,0000
COLOMBIA	428	0,00%	0,0000
PERU	962	0,00%	0,0000
CHILE	1.705	0,00%	0,0000
ARGENTINA	56	0,00%	0,0000
THAILANDIA	1	0,00%	0,0000
AUSTRALIA	1	1,00%	0,0100
TOTAL	23.015		102
COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO ESPECÍFICO DEL GRUPO RENTA 4 PARA EL EJERCICIO 2025 (Total C / total A)			0,4411%

Importes de requisitos de fondos propios en miles de euros
 Columna C = columna A x columna B

13. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL.

Los instrumentos de capital considerados como activos financieros con cambios en otro resultado global se registran y valoran a su valor razonable reflejando los cambios de éste en el patrimonio neto. En caso de venta, los ajustes acumulados en otro resultado global se reclasificarán a reservas.

A 31 de diciembre de 2025, el desglose de instrumentos de capital valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado es el siguiente:

INSTRUMENTOS DE CAPITAL	2025
<i>Acciones y otras participaciones</i>	4.986
<i>Cotizados</i>	2.300
<i>No cotizados</i>	2.686
TOTAL	4.986
<i>Importes en miles de euros</i>	

El detalle de los ajustes por valoración en patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025, como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los activos, es el siguiente:

INSTRUMENTOS DE CAPITAL (ajustes de valoración)	2025
<i>Otros sectores residentes</i>	(587)
<i>Otros sectores no residentes</i>	(142)
TOTAL AJUSTES POR VALORACIÓN	(729)
<i>Importes en miles de euros</i>	

14. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE CARTERA BANCARIA.

El riesgo de tipo de interés de cartera bancaria se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar los ingresos netos por intereses y el valor económico del patrimonio neto del Grupo.

La política del Grupo es minimizar el riesgo de tipo de interés de cartera bancaria, y por ello los activos y pasivos financieros tienen vencimientos a corto y medio plazo, teniendo a su vez reprecitaciones a corto

plazo. Renta 4 realiza un seguimiento continuo de los gaps de reprecitaciones y vencimientos de las operaciones.

El Grupo Renta 4 analiza el impacto adverso en el valor económico del patrimonio neto y los ingresos netos por intereses ante diferentes escenarios de perturbación de tipos de intereses establecidos por la normativa. De este análisis se deriva que el escenario más desfavorable para el Grupo respecto al valor económico del patrimonio neto es el de subida de tipos de interés a corto plazo, mientras que para los ingresos netos por intereses es el de movimiento paralelo de bajada de tipos de intereses. En ninguno de los respectivos análisis, se superan los límites prudenciales aplicables.

Por tanto, se puede concluir que no representa una exposición significativa.

15. INFORMACIÓN SOBRE RATIO DE APALANCAMIENTO.

El Ratio de apalancamiento se define como el Capital de Nivel 1 de la entidad, ajustado por determinadas deducciones, y dividido entre el total de exposiciones, calculadas netas de provisiones y ajustes de valoración contable. Se expresará en porcentaje.

El Grupo Renta 4 calcula la ratio de apalancamiento con datos trimestrales tal y como señala la normativa aplicable. Asimismo, se mantiene el seguimiento de las exposiciones para cumplir en todo momento con el nivel mínimo que actualmente se considera como referencia.

Los datos del ratio a apalancamiento a cierre del ejercicio 2025 son los siguientes:

RATIO DE APALANCAMIENTO	2025
<i>Capital computable</i>	119.039
<i>Total exposiciones de Balance</i>	2.534.262
<i>Total exposiciones fuera de Balance</i>	116.978
<i>Deducciones del activo a efectos de ratio de apalancamiento</i>	(33.519)
RATIO DE APALANCAMIENTO	4,55%

Importes en miles de euros

16. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.).

La ratio de cobertura de liquidez se define como el ratio entre el colchón de liquidez de una entidad y salidas netas de liquidez ponderadas según tipo y plazo de activo en un periodo de tensión de 30 días naturales. El colchón de liquidez incorpora activos líquidos de alta calidad libres de cargas y con

disponibilidad por parte de la entidad para cubrir las salidas netas estimadas de la entidad. Se expresa en porcentaje.

A continuación, se muestra la evolución de este ratio a lo largo del ejercicio 2025, siendo el ratio promedio del ejercicio de 312,93%.

RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R)	MARZO 2025	JUNIO 2025	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025
<i>Colchón de Liquidez</i>	1.312.061	1.389.572	1.454.406	1.522.788
<i>Salidas netas a 30 días naturales</i>	390.032	449.827	512.867	471.678
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R)	336,40%	308,91%	283,58%	322,84%

Importes en miles de euros

17. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE FINANCIACION ESTABLE NETA (N.S.F.R).

El ratio de financiación estable neta se define como el cociente entre la financiación estable disponible y financiación estable requerida. La financiación estable disponible incluye las fuentes de financiación permanente con vencimiento mayor a un año, así como fuentes de financiación con vencimiento menor a un año ponderadas conforme a la naturaleza del pasivo. La financiación estable requerida incluye activos principalmente con vencimiento mayor a un año, y activos con vencimiento menor a un año ponderados de acuerdo con la naturaleza del activo. Se expresa en porcentaje.

El objetivo del ratio es el mantenimiento de un grado razonable de equilibrio financiero en la actividad de las entidades de crédito a medio y largo plazo, asegurando una gestión prudente de la liquidez.

A continuación, se muestra la evolución trimestral de este ratio durante el ejercicio 2025, siendo el porcentaje promedio del periodo de 388,89%.

RATIO DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (N.S.F.R)	MARZO 2025	JUNIO 2025	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025
<i>Financiación Estable Disponible</i>	1.720.465	1.758.508	1.779.647	1.769.947
<i>Financiación Estable Requerida</i>	507.815	556.632	416.468	373.769
RATIO DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (N.S.F.R)	338,80%	315,92%	427,32%	473,54%

Importes en miles de euros

A modo de resumen, en el anexo V se adjunta la plantilla EU KM1 sobre indicadores clave del periodo.

18. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

En virtud de la normativa de aplicación, se da cumplimiento a la obligación de dar información al mercado de la política y prácticas seguidas por el Grupo Renta 4 en materia de remuneraciones.

POLÍTICA Y PRÁCTICAS RETRIBUTIVAS DEL EJERCICIO 2025

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es el órgano competente para la elaboración de la Política retributiva de la Sociedad, supervisando a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el diseño y funcionamiento del sistema de retribución del Grupo Renta 4.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres vocales designados por el Consejo de Administración, dos de ellos calificados como Consejeros independientes y el restante calificado como Consejero externo.

Entre las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra la de velar por la observancia de la política retributiva establecida y la transparencia de las retribuciones, y en particular, revisar y proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen, sean incluidos en la política retributiva, en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, así como la supervisión directa de la remuneración de los miembros del Comité de Dirección, los encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento normativo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de proponer, en su caso, las correspondientes modificaciones de la Política de Remuneraciones al Consejo de Administración, que es el órgano competente para la aprobación de la Política y cualquier modificación a la misma, así como proponer a la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros.

En virtud de las novedades legislativas introducidas en los últimos ejercicios, desde el año 2012 Renta 4 ha elaborado anualmente la Política de Remuneraciones de la Entidad, siendo aprobada en todos los casos por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, remitiéndola para la observancia del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, durante el primer trimestre de 2024, Renta 4 elaboró una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2025-2026-2027, que sigue la misma línea de las políticas de remuneraciones aprobadas en ejercicios anteriores por la Entidad, en cuanto a los objetivos vinculados al Beneficio de la compañía, la gestión de bajos niveles de morosidad e integración de

criterios de sostenibilidad y políticas ESG, siendo las novedades introducidas la revisión de los niveles y ponderación de los objetivos de la remuneración vinculados al Beneficio de la compañía y a políticas en materia de ESG, así como el incremento de la remuneración fija anual de los Consejeros Ejecutivos, de entre un 5% y un 9%, destacando que dicha remuneración fija no se había revisado desde hacía varios ejercicios. Dicha Política fue aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión del 26 de febrero de 2024 y posteriormente por la Junta General de Accionistas el 3 de abril de 2024.

Por otro lado, destacar que la Política de Remuneraciones de la Entidad para los ejercicios 2025-2026-2027 se encuentra adaptada a las novedades legislativas en la materia, entre otras; i) por la Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas; ii) por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito, iii) por la Circular 4/2011 de 30 de noviembre de Banco de España por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, iv) por la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, v) por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, en relación con la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito, vi) por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de Gobierno Corporativo en relación a la Política de Remuneraciones de entidades cotizadas, vii) por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, viii) por el Decreto Ley 7/2021, de 27 de abril, así como, ix) por el Real Decreto Ley 25/2021 de 8 de noviembre.

La Política de Remuneraciones persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad y basándose en criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Sociedad, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 771/2011 en relación a la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito y las Circulares 4/2011 y 2/2016 ambas de Banco de España y 5/2011 de la CNMV.

Dicha Política de Remuneraciones se basa fundamentalmente en los siguientes principios:

- La Política de Remuneraciones será de aplicación tanto a los miembros ejecutivos del Consejo de Administración de Renta 4, a la alta Dirección, así como a aquellas categorías de empleados de la Sociedad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma.
- La Política de Retribuciones del Grupo Renta 4 se ajusta a los niveles retributivos del mercado y del sector, en función del tamaño de la compañía.

- La Política Retributiva debe retener, atraer y motivar a los empleados para alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad, alineados con los de los accionistas.
- La retribución fija debe tener un peso elevado en relación con la retribución total.
- La Política de Remuneraciones será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo siempre dicha gestión, no ofreciendo en consecuencia incentivos por una asunción de riesgos que sobrepase el nivel de riesgo tolerado por la Sociedad.
- La Política de Remuneraciones será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad a largo plazo, siendo objeto de revisión con carácter anual, a fin de que el Consejo pueda proponer las modificaciones que, en su caso, considere oportunas.
- Las retribuciones abonadas conforme a los presentes principios se ajustarán a criterios de moderación y adecuación con los resultados del Grupo la Sociedad, y deberán favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva, y evitar los conflictos de intereses.
- Asimismo, las retribuciones establecerán un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables, y tomarán en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La retribución variable viene determinada por la consecución de objetivos que se fijan periódicamente, no estando ligados a la asunción de riesgos elevados.
- Los objetivos a evaluar serán individuales y estratégicos del Grupo Renta 4. La evaluación de los objetivos, su grado de consecución y del desempeño se analizará anualmente. El abono de la retribución variable dependerá del grado de consecución de los objetivos fijados, ajustados a los resultados obtenidos por la Entidad.
- Los componentes variables de la remuneración tendrán la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir totalmente la remuneración variable.
- Al evaluar los resultados al objeto de calcular los componentes variables de la remuneración o los fondos para pagar estos componentes, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesaria.
- La política de retribución variable deberá estar alineada con los resultados de la Empresa, abonándose solo en el caso de que sea sostenible con la situación financiera de la Compañía.
- La retribución variable únicamente será abonada si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Sociedad, y si se justifica en función de los resultados de la misma y de la

unidad de negocio y del empleado de que se trate, pudiendo la Sociedad, a estos efectos, retener la totalidad o parte de la misma.

- El cobro de una parte de la remuneración variable total será diferido en el tiempo. En este sentido, si la retribución variable anual que correspondiese percibir es inferior al 100% de la remuneración fija anual, un 40% de la cuantía se someterá a un período de diferimiento de 4 años, abonando un 10% del total de la remuneración variable en cada uno de los años de diferimiento. Mientras que, la remuneración variable de “cuantía especialmente elevada”, es decir, que se encuentre entre el 100% y el 200% de la retribución fija anual, el importe diferido ascenderá a un 60% de la remuneración variable, sometiéndose también a un período de diferimiento de 4 años, un 15% del total de esta remuneración variable total, en cada uno de los años de diferimiento.
- Asimismo, el abono de la retribución variable se realizará el 50% en metálico y el 50% en acciones.
- Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos por el transcurso del tiempo, estableciéndose de forma que no recompensen los malos resultados.
- El eventual régimen de derechos en materia de viudedad, orfandad y fallecimiento que se establezca, se ajustará al mercado y a lo establecido en la normativa aplicable.

La política retributiva del Grupo Renta 4 cuenta con la siguiente estructura y/o componentes:

- Retribución fija: se basa en criterios de competitividad y equidad externa en relación con el mercado retributivo de empresas de un tamaño similar del sector financiero, así como en función del nivel de responsabilidad y funciones asignadas, experiencia y habilidades del empleado.
- Retribución variable: se basa en la evaluación de los objetivos de negocio y/o de gestión, los resultados del Grupo Renta 4, así como al desempeño individual de cada uno de los empleados.
- Otras retribuciones: aportación planes pensiones y seguro de responsabilidad civil.

El Grupo Renta 4 tiene identificado las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo. Estas categorías son las siguientes:

- Los Consejeros Ejecutivos y no Ejecutivos de la Sociedad.
- La Alta Dirección y los miembros del Comité de Dirección.

- Personal responsable funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.

En el siguiente cuadro se refleja información cuantitativa agregada de la remuneración según las categorías identificadas correspondiente al ejercicio 2025:

CATEGORÍA	Nº BENEFICIARIOS	RETRIBUCIÓN TOTAL ⁽¹⁾ ⁽²⁾	RETRIBUCIÓN FIJA ⁽³⁾	RETRIBUCIÓN VARIABLE ⁽²⁾	APORTACIÓN A PLANES DE PENSIONES
Consejo de administración. Consejeros no ejecutivos ⁽³⁾	8	767	767	0	0
Consejeros Ejecutivos - Alta Dirección	11	6.025	2.160	3.856	9
Personal con funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.	3	730	393	334	3
TOTAL	22	7.522	3.320	4.190	12

Importes en miles de euros

⁽¹⁾ No incluye Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

⁽²⁾ Remuneración variable devengada.

⁽³⁾ Incluye la remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo.

La Política de Remuneraciones para el ejercicio 2025 de las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo, ha continuado en la misma línea que el sistema de remuneración establecido para el año 2024 y anteriores, consistente en una retribución fija anual y una retribución variable anual, determinada como un porcentaje de la retribución fija.

El importe de la retribución variable anual se devenga en función del cumplimiento de unos objetivos de carácter anual, fijados por el Consejo de Administración, en atención a las responsabilidades, funciones propias del cargo y grado de compromiso asumido.

Para determinar la cuantía concreta de retribución variable anual que corresponde percibir a cada uno de los empleados por cada ejercicio, se lleva a cabo una evaluación del grado de cumplimiento de los Objetivos Anuales, una vez conocidas todas las magnitudes necesarias que se han establecido como objetivos.

La Retribución Variable Anual se abona en la mayoría de los casos si se alcanza un nivel mínimo de Beneficio Neto de la Compañía, haciendo de esta manera que dicha política sea sostenible con la situación financiera de la Compañía y alineada con los resultados de Renta 4.

Por otro lado, indicar que la información cuantitativa agregada sobre las retribuciones del Grupo Renta 4 correspondientes al ejercicio 2025 desglosada por ámbito de actividad, es la siguiente:

ÁREAS DE NEGOCIO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONSEJEROS NO EJECUTIVOS ⁽¹⁾	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONSEJEROS EJECUTIVOS	BANCA DE INVERSIÓN	BANCA COMERCIAL	GESTIÓN DE ACTIVOS	FUNCIONES CORPORATIVAS	FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	RESTO	TOTAL
Número total de personal (empleados o no)	8	6	63	291	132	15	46	203	764
Remuneración total ⁽¹⁾⁽²⁾	767	3.913	6.342	18.562	10.143	718	3.003	14.133	57.581
De los que: remuneración variable, incluidas aportaciones a beneficios discretos por pensión ⁽²⁾	0	2.561	1.305	3.650	2.192	77	714	1.820	12.319

Importes en miles de euros

⁽¹⁾ No incluye Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

⁽²⁾ Remuneración variable devengada.

⁽³⁾ Incluye la remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo.

Durante el ejercicio 2025, cabe destacar que ningún empleado del Grupo Renta 4 percibió una remuneración superior a un 1 millón de euros. Por otro lado, durante el ejercicio 2025 todos los Consejeros Ejecutivos y 2 miembros de la Alta Dirección de la Entidad, han devengado en 2025 una retribución variable superior el 200% de su retribución fija, acorde con la Política de Remuneraciones de la Entidad para los ejercicios 2025-2026-2027.

ANEXO I: SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS DE RENTA 4 BANCO S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

GRUPO RENTA 4	DOMICILIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN TOTAL
SOCIEDADES DEL GRUPO			
Renta 4 Aragón, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,96
Renta 4 Burgos, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,97
Renta 4 Gestora, S.G.I.I.C., S.A.	Madrid	Gestión de I.I.C.	99,99
Renta 4 Huesca, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,94
Renta 4 Inversiones de Valladolid, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99
Renta 4 Lérida, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	81,66
Renta 4 Pensiones, E.G.F.P., S.A.	Madrid	Gestión de fondos de pensiones	99,99
Renta 4, Sociedad de Valores, S.A.	Madrid	Intermediación en bolsa	100
Renta 4 Digital Solutions, S.A. (*)	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,9
Renta 4 Sigrun, S.A. (**)	Madrid	Asesoramiento y consultoría financiera	100
Padinco Patrimonios, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	100
Corporación Financiera Renta 4, SCR	Madrid	Sociedad de Capital Riesgo	100
Renta 4 Chile SPA	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Inversiones Renta 4 Chile, S.L.	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Renta 4 Chile Corredores de Bolsa, S.A.	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Renta 4 Agente de Bolsa, S.A.	Lima	Prestación de servicios financieros	99,99
Renta 4 Luxemburgo S.A.	Luxemburgo	Gestión I.I.C.	100
Renta 4 Global Fiduciaria	Bogotá	Prestación de servicios financieros	69,43
Renta 4 Inversiones Privadas, FCRE, S.A.	Madrid	Fondo de Capital Riesgo	100
Renta 4 Mexico S.A. de C.V.	Ciudad de México	Prestación de servicios financieros	100
SOCIEDADES ASOCIADAS			
Kobus Partners Management S.G.E.I.C. S.A.	Madrid	Gestión de E.I.C.	30
Openbrick S.L.	Madrid	Prestación de servicios financieros	33,33
Torsa Capital S.G.E.I.C. S.A.	Asturias	Gestión IIC	30
Trader Business School S.L.	Sevilla	Actividades auxiliares a la educación	20
Renta 4 Bewater I, FCR	Madrid	Fondo de Capital Riesgo	37,29
Renta 4 Activos Alternativos 3 SCR SA	Madrid	Sociedad de Capital Riesgo	2,5
Global Ibérica Seguros de Vida S.A.	Bogotá	Agente de seguros	20

(*) Anteriormente denominada Renta 4 Investment Solutions

(**) Anteriormente denominada Renta 4 Corporate S.A.

ANEXO II: COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS 2025.

Plantilla EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios

	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas		
1	Instrumentos de capital y primas de emisión	26.808
2	Ganancias acumuladas	130.121
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	(4.371)
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales	0
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0
6	Capital ordinario de nivel 1 (CET1) antes de los ajustes reglamentarios	152.558
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(528)
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	(31.426)
9	No aplicable	
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)	(311)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	0
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0
13	Incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	0
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	0
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	0
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	(1.254)
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0
20	No aplicable	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	0
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo)	0
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)	0
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo)	0
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0
24	No aplicable	
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0
EU-25b	Cargas fiscales previsible relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo)	0

26	No aplicable		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0	
27a	Otros ajustes reglamentarios	0	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(33.519)	
29	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	119.039	
Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos			
30	Instrumentos de capital y cuentas de primas de emisión	0	(i)
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	0	
32	De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	0	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	0	
36	Capital de nivel 1 adicional (AT1) antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo)	0	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
41	No aplicable		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
44	Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	119.039	
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos			
46	Instrumentos de capital y primas de emisión	0	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC	0	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	0	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	0	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	0	
50	Ajustes por riesgo de crédito	0	
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de los ajustes reglamentarios	0	

Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	0	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
54a	No aplicable		
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
56	No aplicable		
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo)	0	
56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
58	Capital de nivel 2 (T2)	0	
59	Capital total (Capital total = T1 + T2)	119.039	
60	Importe total de la exposición al riesgo	730.833	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	16,2881%	
62	Ratio de capital de nivel 1 (T1)	16,2881%	
63	Ratio de capital total	16,2881%	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario (CET1) de la entidad	8,3580%	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,5000%	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,4411%	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	0,0000%	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (EIS)	0,0000%	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,9169%	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	6,6581%	
69	No aplicable		
70	No aplicable		
71	No aplicable		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	520	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles)	1.664	
74	No aplicable		
75	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC)	1.765	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	0	
78	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	

Importes en miles de euros

ANEXO III: RESUMEN DE LOS IMPORTES TOTALES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 2025.

Plantilla EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	317.876	228.893	25.430
2	Del cual: con el método estándar	317.876	228.893	25.430
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
4	Del cual: con el método de asignación	0	0	0
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	2.607	2.552	209
7	Del cual: método estándar	0	0	0
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	2.607	2.552	209
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
10	Riesgo de ajuste de valoración del crédito – Riesgo de AVC	0	0	0
EU	Del cual: método estándar	0	0	0
EU	Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)	0	0	0
EU	Del cual: el método simplificado	0	0	0
11	No aplicable			
12	No aplicable			
13	No aplicable			
14	No aplicable			
15	Riesgo de liquidación	0	75	0
16	Exposiciones de titulación de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
17	Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	0	0
19	Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
EU	Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	44.501	111.975	3.560
21	Del cual: el método estándar alternativo (ASA)	0	0	0
EU	Del cual: el método estándar simplificado (SSA)	44.501	111.975	3.560
22	Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)	0	0	0
EU	Grandes exposiciones	0	0	0
23	Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión	0	0	0
24	Riesgo operativo	365.850	245.705	29.268
EU	Exposiciones frente a criptoactivos	0	0	0
25	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	8.572	2.842	686
26	Suelo de resultados aplicado (%)	0	0	
27	Ajuste al límite mínimo («suelo») (antes de aplicar el límite transitorio)	0	0	
28	Ajuste al límite mínimo («suelo») (después de aplicar el límite transitorio)	0	0	
29	Total	730.833	589.199	58.467

Importes en miles de euros

ANEXO IV: EXPOSICIONES NO DUDOSAS Y DUDOSAS, Y PROVISIONES CONEXAS 2025.

Plantilla EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas.

	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas		
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas — Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas – Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas	
	De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3					
005	EFFECTIVO Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.351.452	1.351.452	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	336.756	332.778	3.978	1.984	0	1.984	(328)	(318)	(10)	(1.274)	0	(1.274)	0	186.852	620
020	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
030	Administraciones públicas	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040	Entidades de crédito	8.697	8.697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050	Otras sociedades financieras	118.518	118.518	0	34	0	34	so	(29)	0	(33)	0	(33)	0	13.393	0
060	Sociedades no financieras	126.260	122.303	3.957	1.658	0	1.658	(196)	(190)	(6)	(1.036)	0	(1.036)	0	103.301	620
070	De las cuales: pymes	80.886	76.929	3.957	1.643	0	1.643	(142)	(136)	(6)	(1.021)	0	(1.021)	0	103.301	620
080	Hogares	83.280	83.259	21	292	0	292	0	0	0	0	0	0	0	0	0
090	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	715.426	638.039	0	0	0	0	(154)	(154)	0	0	0	0	0	0	0
100	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110	Administraciones públicas	673.689	596.302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
120	Entidades de crédito	18.722	18.722	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130	Otras sociedades financieras	12.710	12.710	0	0	0	0	(76)	(76)	0	0	0	0	0	0	0
140	Sociedades no financieras	10.305	10.305	0	0	0	0	(78)	(78)	0	0	0	0	0	0	0
150	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	117.031	114.625	2.406	78	0	78	(47)	(47)	0	0	0	0	0	0	0
160	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
170	Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
190	Otras sociedades financieras	16.435	16.435	0	0	0	0	(30)	(30)	0	0	0	0	0	0	0
200	Sociedades no financieras	63.185	60.779	2.406	78	0	78	(15)	(15)	0	0	0	0	0	0	0
210	Hogares	37.411	37.411	0	0	0	0	(2)	(2)	0	0	0	0	0	0	0
220	TOTAL	2.520.665	2.438.894	6.384	2.062	0	2.062	(529)	(519)	(10)	(1.274)	0	(1.274)	0	186.852	620

Importes en miles de euros



ANEXO V: INDICADORES CLAVE 2025.

Plantilla EU KM1 - Indicadores clave

		31/12/2025	30/09/2025	30/06/2025	31/03/2025	31/12/2024
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	119.039	113.138	111.814	112.561	100.527
2	Capital de nivel 1	119.039	113.138	111.814	112.561	100.527
3	Capital total	119.039	113.138	111.814	112.561	100.527
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	730.833	689.225	710.687	683.708	589.199
4a	Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo («suelo»)	730.833	689.225	710.687	683.708	589.199
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
5a	No aplicable					
5b	Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
6a	No aplicable					
6b	Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
7	Ratio de capital total (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
7a	No aplicable					
7b	Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	16,2881%	16,4152%	15,7332%	16,4633%	17,0616%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7d	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,6300%	1,6300%	1,6300%	1,6300%	1,6300%
EU 7e	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,9169%	0,9169%	0,9169%	0,9169%	0,9169%
EU 7f	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,2225%	1,2225%	1,2225%	1,2225%	1,2225%
EU 7g	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,6300%	9,6300%	9,6300%	9,6300%	9,6300%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,5000%	2,5001%	2,5000%	2,5000%	2,5000%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,4411%	0,0238%	0,0167%	0,0148%	0,0173%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,9412%	2,5238%	2,5167%	2,5148%	2,5173%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,5712%	12,1538%	12,1467%	12,1448%	12,1473%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	6,6581%	6,7852%	6,1032%	6,8333%	7,4316%
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	2.617.721	2.625.796	2.680.377	2.539.729	2.504.786
14	Ratio de apalancamiento (%)	4,5474%	4,3087%	4,1716%	4,4320%	4,0134%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,0000%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.522.788	1.454.406	1.389.572	1.312.061	1.317.138
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	657.408	681.364	755.359	656.646	703.280
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	185.730	168.496	305.533	266.614	292.079
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	471.678	512.867	449.827	390.032	411.200
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	322,8449%	283,5834%	308,9127%	336,3979%	320,3153%
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	1.769.947	1.779.647	1.758.508	1.720.465	1.659.926
19	Total de financiación estable total requerida	373.769	416.468	556.632	507.815	584.656
20	Ratio de financiación estable neta (%)	473,5408%	427,3188%	315,9193%	338,7976%	283,9150%

Importes en miles de euros